P.T. Pura Barutama
SUCURSAL COLOMBIA

Ibagué, 12 de Marzo de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO ARMENIA

Armenia

Respetados Señores:

Por medio de la presente hacemos entrega de la factura No. C94 por valor de $29.937.600 con los siguientes anexos:

1. Factura No. C94 por valor de $29.937.600 (1 folio)
2. Soporte de envió correo de facturación electrónica (1 folio)
3. Autorización descuento de estampillas (1 folio)
4. Copia de los pedidos (1 folio)
5. Informe de actividades (6 folios)
6. Acta de recibido a satisfacción (1 folio)
7. Minuta de contrato de suministró 2024-001 (9 folios)
8. Aclaratorio N.001 a la comunicación de aceptación de oferta Lote N.1 Contrato de suministro N.2024-001 (2 Folios)
9. Acta de inicio contrato de suministro 2024-001 (3 folios)
10. Copia RUT Pt Pura Barutama Sucursal Colombia (3 folio)
11. Cedula representante legal Pt Pura Barutama Sucursal Colombia (1 folio)
12. Copia resolución de facturación de Pt Pura Barutama Sucursal Colombia (2 folios)
13. Póliza de cumplimiento de oferta completa (7 folios)
14. Copia de la Cámara y Comercio de Pt Pura Barutama Sucursal Colombia (9 folios)
15. Certificación bancaria (1 folio)
16. Certificación parafiscal firmado por representante legal y contador (1 folio)
17. Copia de las planillas de seguridad social de cada asociado septiembre, Octubre,

Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero con su respectivo comprobarte de pago (12 folio)

18. Copia cedula contador (1 folio)
19. Copia tarjeta profesional (1 folio)
20. Certificados antecedentes contador (1 folio)
21. Pantallazo envió documentos secop II (1 folio)
22. Solicitud y registro presupuestal (2 folios)

Total folios 67

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL
Representante Legal

PT PURA BARUTAMA SUCURAL COLOMBIA
NIT 901.374.926-8
CRA 13 119-71 OFC 301
Tel: (031) 7184744
Bogotá - Colombia
ptpurasucursalcolombia@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. C 94

Señores	Municipio de Armenia		
NIT	800.000.464-6	**Teléfono**	(606) 7449296 - Ext. 000
Dirección	CRA 19A CL 26	**Ciudad**	Armenia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/03/2024, 10:37
Expedición	11/03/2024, 10:38
Vencimiento	11/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	LICENCIAS DE TRANSITO	1,512.00	16,638.66	25,157,647.06

Total items: 1

Total Bruto	25,157,647.06
IVA 19%	4,779,952.94
Total a Pagar	29,937,600.00

Valor en Letras:
Veintinueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
clientes nacionales - Cuota No. 001 vence el 2024-03-11 por $ 29,937,600.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCO OCCIDENTE NUMERO529810574 A NOMBRE DE PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764061469714 aprobado en 20231207 prefijo C desde el número 85 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 2013 Fabricación de plásticos en formas primarias Tarifa 9.66
CUFE: 6f0949010f41a83fb5bd62cc1ddbfbb45093bde7427ec2296f32a2e0a9ca15b81da310fbe6321aa99d2a8d627d166f43

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Gmail

Contabilidad PT <contabilidad@ptpurabarutamacolombia.com>

Factura Armenia No. C-94 PT Pura Sucursal Colombia

1 mensaje

Contabilidad PT <contabilidad@ptpurabarutamacolombia.com> 11 de marzo de 2024, 10:45 a.m.
Para: facturacionelectronica@armenia.gov.co

Cordial saludo,

Señores,
Secretaria de Armenia

Por medio de la presente enviamos copia de la factura electrónica No. C-94 por valor de $29.937.600 correspondiente al suministro de especies venales realizado en Secretaria de transito de Armenia.

cordialmente,

Yolanda Gutiérrez
Auxiliar contable
PT Pura Barutama Sucursal Colombia

--



Factura C-94 Armenia.pdf
140K

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Ciudad y fecha: Ibagué, Marzo 12 de 2024

Señores:
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Razón Social: PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA
NIT No. 901.374.926-8
Representante Legal: María del Pilar Tavera Aristizábal
CC No. 51.635.152
Dirección: Carrera 7 No 57-129
Teléfono: (601)7044497

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

[] Pro-desarrollo [x] Pro-hospital [x] Pro-cultura [x] Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

[] Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión
[] Prestación de Servicios Profesionales
[] Contratos de Obra
[] Contratos de Consultoría
[x] Compra Venta y/o Suministros
[] Proveedor
[] Otro

Especificar cual: _____

Atentamente;

María del Pilar Tavera Aristizábal
C.C. No.51.635.152 de Bogotá
Representante Legal

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

Armenia, 5 de marzo de 2024

Señora
Claudia Milena Quintero Salazar
Unión Temporal Barutama IDC
Reporteypedidosbarutamaidc@gmail.com
Bogotá D. C.

Asunto: Pedido de sustratos

De conformidad con la referencia solicito los siguientes sustratos con destino a la Secretaria de Tránsito de Armenia:

1512 LICENCIAS DE TRANSITO

Cordialmente

Leonel Londoño Gallego
Profesional Universitario
Control Automotor Setta

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

Contrato No.	SUMINISTRO 2024-001		
Objeto	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO PLACA ÚNICA NACIONAL Y ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.		
Lote 1	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETA DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA Y TARJETA DE OPERACIÓN.		
Valor inicial contrato	$ 74.500.000	**Reg. Presupuestal No.**	1388
Valor total contrato	$ 74.500.000		
Contratista	PT PURA BARTUAMA SUCURSAL COLOMBIA		
Supervisor	LEONEL LONDOÑO GALLEGO		
Fecha de Inicio	19 DE FEBRERO DE 2024		
Fecha de terminación	18 DE ABRIL DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL O LO PRIMERO QUE OCURRA		
Plazo de Ejecución	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA (18) DE ABRIL DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
Forma de Pago	El municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, acorde con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados por la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con los documentos soportes de pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constante el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC.		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2024	03	12

En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 2 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	DEL 19 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2024

Actividades Desarrolladas / Estado de Cumplimiento de las Obligaciones Especificas	1. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía de Armenia. El contratista puso a disposición de la Alcaldía de Armenia todos los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. 2. El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectué la Alcaldía de Armenia por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. Se atendieron las recomendaciones y sugerencias que realizo la Alcaldía de Armenia por intermedio del Supervisor del contrato el Señor Leonel Londoño Gallego vigilando y controlando el cumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato. 3. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de este, por ende, la Alcaldía de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. El contratista Pt Pura Barutama Sucursal Colombia, reconoció el pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generaron el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que se suscribieron con el mismo de manera oportuna y legal. 4. El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad El contratista garantizo la calidad de los artículos suministrados y constituyo póliza de cumplimiento estatal según decreto 1082 del 2015 con la aseguradora Seguros del Estado S.A., bajo la póliza No. 25-46-101032464 a favor del Municipio de Armenia. 5. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los

funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

El contratista suministra copia de la planilla de Seguridad Social N. 9462478082 Enero y la N.9463325326 del mes de febrero del año 2024, junto con el comprobante del pago.

6. El contratista responderá por calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo con los bienes o insumos suministrados y/o allegados.

 No se presenta ningún reclamo por calidad en los bienes suministrados e incumplimiento en el servicio prestado.

7. Garantizar que los bienes que se suministren en el caso de productos importados, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato

 El contratista garantizo que los productos importados, fueron introducidos al país cumpliendo las normas legales.

8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectué la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado.

 Se entregó a satisfacción el 100% de los pedidos a la Alcaldía de Armenia acorde a las especificaciones recibidas por el supervisor del contrato.

9. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de Armenia, en un plazo máximo de dos (2) días a partir de la comunicación de la restitución.

 No se hizo reposición de elementos o bienes defectuosos, ya que los pedidos entregados a la Alcaldía de Armenia fueron recibidos en óptimas condiciones.

10. Suministrar las placas requeridas por la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte.

 De conformidad con el acta de recibo a satisfacción No. 2, se suministró lo solicitado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, así:

 1.512 LICENCIAS DE TRANSITO

11. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance del presente contrato, suministrando oportunamente al contratante la información que solicite

No se presentó ninguna duda o inquietud respecto a la ejecución y el alcance del presente contrato. El contratista siempre estuvo disponible, vía correo electrónico y mediante celular, para cualquier requerimiento que hicieran los funcionarios de la Inspección de Tránsito y Transporte.

12. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

El contratista cumplió con las normas tributarias legales vigentes conforme al estatuto tributario de Colombia.

13. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluidos dichos costos.

El contratista asumió los costos directos e indirectos generados en el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo ofertado.

Los precios se conservaron constantes de conformidad con los establecidos en el Contrato.

14. Cumplir con la normatividad vigente respecto a las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Transporte para los materiales utilizados en la elaboración de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de registro.

El contratista cumplió con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Trasporte de Armenia para el suministro de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de registro.

15. Emprender todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del presente contrato, en los plazos establecidos y continuarlas hasta la conclusión del mismo

Se ejecutó el objeto del contrato de manera oportuna, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a las especificaciones recibidas por el supervisor del contrato.

	16. No divulgar o modificar la información proporcionada por el contratante El contratista no suministro ni modifico información alguna suministrada por el contratante. **17.** Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo Se acataron las instrucciones del supervisor y se suministró la información necesaria para ejercer la labor de control e información a la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, sobre la ejecución del contrato. **18.** Realizar la suscripción del acta de inicio. El contratista realizo la suscripción del acta de inicio de manera oportuna.

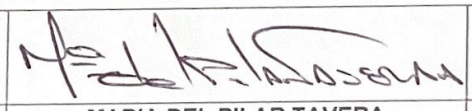
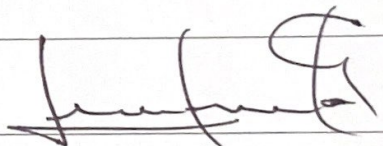
ESTADO DE CUENTA	
Valor total Contrato	$ 74.500.000
Anticipo (Si lo hay)	NO
Valor acta No. 1	$44.550.000
Valor acta No. 2	$29.937.600
Saldo (Valor pendiente para pago)	$12.400

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – CONTRATISTA			
Entidad en donde se realiza el pago.	**APORTES EN LINEA**	**Valor total del aporte**	Enero 2024: $2.427.900 Febrero 2024: $2.575.100
Recibo No.	9462478082 Enero 9463325326 Febrero	**Salud**	Enero 2024: $396.000 Febrero 2024: $420.000
Periodo cotizado	**De:** 1 DE ENERO DE 2024 1 DE FEBRERO DE 2024	**Pensión**	Enero 2024: $1.584.000 Febrero 2024: $1.680.000

		ARP	Enero 2024: $51.900 Febrero 2024: $55.100
	Hasta: 30 DE ENERO DE 2024 29 DE FEBRERO DE 2024	**CCF**	Enero 2024: $396.000 Febrero 2024: $420.000
		SENA	Enero 2024: $0 Febrero 2024: $
		ICBF	Enero 2024: $0 Febrero 2024: $0

ANEXOS:	*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social de Enero y Febrero de 2024	X
Copia de planillas de aporte de Enero y Febrero de 2024	X
Otros	X

OBSERVACIONES: (Este espacio es para que el Supervisor (a) realice las anotaciones del caso, respecto del avance de ejecución del contrato, y en general, todas aquellas que pretenda hacer valer respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista).

Firma		
Nombre	**MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL**	**LEONEL LONDOÑO GALLEGO**
	Contratista	**Supervisor**



Armenia Quindío, 15 de febrero del 2023

Señora:
MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZÁBAL
Representante Legal
PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA LOTE N°1, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DAJ-SMIC 2024 – 002, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-001 DEL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T:	890.000.464-3
CONTRATISTA:	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA
NIT	901.374.926-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZÁBAL
CÉDULA DE CIUDADANIA:	51.635.152 DE BOGOTA D.C.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL.

El objeto de la oferta consiste en: "**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA**".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 1, que consiste en Licencias de conducción, Licencias de tránsito, Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y Tarjeta de operación

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

La prestación de servicios será en el Municipio de Armenia Quindío.

3. VALOR DE LA CONTRATO.

El valor total corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($74.500.000,00 M/CTE), incluido impuestos, para lo cual, debe tenerse en cuenta que el monto del presupuesto se agotara en su totalidad- Dicho valor esta soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A COMPROMETER
147	15 de enero del 2024	$84.500.000	$74.500.000

Lote 1: Licencias de conducción, Licencias de tránsito, Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y Tarjeta de operación

4. TARIFAS Y PRECIOS.

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica para el **Lote N°1**, así:

LOTE 1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte	**$19.800**
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte	**$19.800**
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola. Industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2013.	**$18.800**
Tarjeta de operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 214.	**$18.800**

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante pagos parciales acorde con los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dos (2) meses, desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.OBLIGACIONES GENERALES.

7.1.1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato, así como las facturas mensuales de los equipos e insumos suministrados durante la ejecución del objeto contractual, dichos informes y documentos serán entregados al funcionario encargado de ejercer la supervisión de la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II para su correspondiente aprobación y posterior pago.

7.1.2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

7.1.3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

7.1.4. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

7.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE 1.

7.2.1. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía de Armenia.

7.2.2. El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe la Alcaldía de Armenia por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.

7.2.3. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

7.2.4. El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad.

7.2.5. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

7.2.6. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los bienes o insumos suministrados y/o allegados.

7.2.7. Garantizar que los bienes que se suministren en el caso de productos importados, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

7.2.8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado.

7.2.9. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de Armenia, en un plazo máximo de dos (2) días a partir de la comunicación de la restitución.

7.2.10. El contratista deberá poner a disposición durante la ejecución del contrato a la

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia los siguientes equipos:

- Un (01) computador con características óptimas para interactuar con la plataforma HQ-RUNT, como las siguientes:

 - Procesador de 2 núcleos o superior. Velocidad 1,6 GHz. Memoria Caché de 1MB
 - Memoria RAM de 4 GB o superior
 - 4 o más puertos USB
 - Sistema Operativo Windows 10
 - Navegador Google Chrome

- Cuatro (04) huelleros homologados por el Registro único nacional de Tránsito

- Cuatro (04) Termo impresoras digitales para la elaboración de las licencias, debidamente homologada por el RUNT, con las siguientes especificaciones:

 - Modelo y marca homologado por el RUNT
 - Modelo 2022 en adelante.
 - Impresión directa sobre PVC mediante tecnología de termosublimación
 - Impresión automática por ambas caras de la tarjeta
 - Estación de laminación independiente de la estación de impresión
 - Panel de control de impresora compuesto por pantalla LCD y botones, ubicados en la parte frontal de la impresora para facilitar su acceso y comunicación
 - Entrada y salida de tarjetas frontal para facilitar manipulación por el usuario en espacios reducidos
 - Permitir el cambio de cabezal de impresión por el operario en sitio sin necesidad de herramientas
 - Puerto de conexión USB
 - Reconocimiento automático de consumibles (Cintas de impresión y laminación)

- Cuatro (04) Kits periféricos, cada uno de ellos deberá estar compuesto de la siguiente manera:

 - Una (01) Cámara fotográficas de alta resolución debidamente habilitadas con RUNT (Registro único nacional de Transito).
 - Un (01) Pad de firmas debidamente habilitadas con Registro único nacional de Tránsito.
 - Un (01) Lector Biométrico habilitadas con RUNT Registro único nacional de Tránsito

7.2.11. El contratista deberá poner a disposición durante la ejecución del contrato los siguientes insumos para la elaboración de las especies venales:

- Cintas de impresión con características YMCKK y K
- Cintas de laminación holográfica acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Trasporte.
- Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Trasporte.
- Cintas de limpieza para la calidad de impresión.

7.2.12. Llevar a cabo el suministro con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

7.2.13. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y el correctivo cuantas veces sea necesario, soporte técnico y operativo y actualizaciones permanentes a los equipos asignados, para el proceso de elaboración e impresión de las licencias de conducción y de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de registro, durante la ejecución del contrato. El Contratista si al momento de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, evalúa la necesidad de retirar el equipo puesto a disposición, dentro de los tres días siguientes, deberá colocar otro con las mismas condiciones técnicas a disposición del contratante, con el fin de evitar a paralización de la ejecución contractual y la correcta prestación del servicio como fin esencial.

7.2.14. Suministrar el insumo y/o material de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte. para la elaboración de las licencias de tránsito requeridas por la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia.

7.2.15. Suministrar el insumo y/o material de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte. para la elaboración de las licencias de conducción requeridas por la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte.

7.2.16. Realizar durante la ejecución del contrato y conforme sea requerido por el supervisor del contrato, capacitaciones con respecto al uso de los equipos dejados a disposiciones de la secretaría para su adecuado uso.

7.2.17. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance del presente contrato, suministrando oportunamente al contratante la información que solicite

7.2.18. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

7.2.19. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluidos dichos costos.

7.2.20. Cumplir con la normatividad vigente respecto a las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Transporte para los materiales utilizados en la elaboración de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación y tarjetas de Registro.

7.2.21. Garantizar la lectura del código de barras en licencias de conducción y licencias de tránsito.

7.2.22. Emprender todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del presente contrato, en los plazos establecidos y continuarlas hasta la conclusión del mismo.

7.2.23. No divulgar o modificar la información proporcionada por el contratante.

7.2.24. Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.

7.2.25. Realizar la suscripción del Acta de Inicio

7.3.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

7.3.1. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control

7.3.2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.

7.3.3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión

7.3.4. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto

del contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Corresponde a aquellas establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola. Industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2013.
Tarjeta de operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 214.

9. GARANTÍAS.

Para la legalización del contrato el contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Riesgos a amparar:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos la siguiente garantía:

a) Amparo de cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al proponente garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.**

b) Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al **diez por ciento (10%) de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

c) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al **diez por ciento (10%) de valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

d) Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal

contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el proponente garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado: el 10% del valor total del contrato, que cubra la vigencia de ejecución del contrato y hasta por tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el contratista, se negaré a constituir la GARANTÍA ÚNICA prevista en el presente contrato, en los términos, cuantías y duración establecida, la entidad podrá declarar caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (05) días calendario siguientes. Si se negaré a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor de las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del mismo, a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3: Garantía Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuantos estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales ¡idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el Ingeniero LEONEL LONDOÑO GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.385.311 de Calarcá, Quindío quien ocupa el cargo de Profesional Universitario del área de control automotor, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado
El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista.
4. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
5. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

13. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

14. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

- Estampilla Pro hospital: (2 %)
- Estampilla Pro adulto mayor: (2 %)
- Estampilla Pro cultura: (1,5%)
- Estampilla Pro deporte (2%)
- Estampilla Pro Justicia Familiar (2%)
- Reteica. (si aplica)
- Retención en la fuente. (si aplica)

15. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, Carrera 17 No. 16-00, piso 3° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q). Correo electrónico: contratos@armenia.gov.co – juridico@armenia.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los quince (15) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Paulo Andrés Pino Álvarez - Abogado Contratista D.A.J.

Revisó: Lina Paola Hernández - Profesional Especializada D.A.J.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo Jurídico

ACLARATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOTE N°1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO	**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.**
ALCANCE DEL OBJETO	**El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 1, que consiste en Licencias de conducción, Licencias de tránsito, Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y Tarjeta de operación**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARMENIA**
NIT	**890.000.464-3**
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**
CARGO	**SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO**
C.C.	**24.582.795 DE CALARCÁ Q,**
CONTRATISTA:	**PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA**
NIT	**901.374.926-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZÁBAL**
C.C.	**51.635.152 DE BOGOTA D.C.**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($74.500.000,00 M/CTE).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ**, mayor y vecina de Calarcá Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.582.795 de Calarcá Q. obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante Decreto No. 004 de 2022, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre del 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 286 del 31 de enero de 2024, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto 297 de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con el número de NIT **901.374.926-8** representada legalmente por **MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZÁBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.635.152 de Bogotá DC, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar **ACLARACION A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOTE N° 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024 – 001**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA,** celebraron el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2024-001, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE**

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo Jurídico

REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA" El alcance del objeto está supeditado al Lote N° 1, que consiste en Licencias de conducción, Licencias de tránsito, Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y Tarjeta de operación. Enviado el día 15 de febrero de 2024 y aceptado por el proveedor en el portal del Secop II, el día 16 de Febrero del 2024. **B)** Que se evidenció en la aceptación de la oferta que se incurrió en un error involuntario en la parte inicial al transcribir como fecha el día 15 de febrero del año 2023, correspondiendo la fecha del contrato el día 15 de febrero de la presente anualidad (2024). **C)** Que dicho error de transcripción no modifica el alcance del objeto, toda vez que se trata de diferencias de redacción, conservándose en todo caso la esencia del negocio jurídico. **D)** Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo establece: "***ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*". **E)** Que de otro lado la Corporación "Colombia Compra Eficiente" a través del Concepto No 4201814000000374 – 4 referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, al respecto ha señalado: "*La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas*". **F)** Que la Doctrina por su parte ha estimado al respecto lo siguiente: *"La potestad rectificadora que tiene la administración es para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto - el acto se mantiene, una vez subsanado el error. La Rectificación es corrección de un error material de un acto administrativo, enmendar el error de que adolecía, hacer que tenga la exactitud que debía tener. Es indudable que la rectificación supone una revisión del acto en cuanto se vuelve sobre el mismo y, al verificar que incurre en un error material o de hecho, se procede a subsanarlo"*. **G)** Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, conceptos y criterio doctrinal, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente aclarar la comunicación de aceptación de oferta lote N° 1 del Contrato de Suministro N° 2024-001 de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR** La fecha de aceptación de la oferta del contrato de suministro N° 2024-001, en el sentido de informar que la fecha del contrato referido corresponde al día 15 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todos los numerales del contrato de suministro N° 2024-001, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente aclaratorio se perfecciona con la suscripción del mismo en la plataforma SECOP II.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante - es posible detectar cualquier alteración no autorizada de mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public_files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Paulo Andrés Pino Alvarez - Abogado Contratista DAJ

Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo - Profesional Especializado D.A.J.

Aprobó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subsecretaria D.A.J.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-001 (LOTE 1)

CONTRATISTA **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA**

NIT: 901.374.926-8

REPRESENTANTE LEGAL: **MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL.**

C.C. 51.635.152 de Bogotá D.C.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"**

VALOR DEL CONTRATO Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($74.500.000,00 M/cte), incluido impuestos, para lo cual, debe tenerse en cuenta que el monto del presupuesto se agotará en su totalidad.

TARIFAS Y PRECIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Licencias de conduccion	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte	$19.800,00
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte	$19.800,00
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1044 del 11 de abril de 2013.	$18.800,00
Tarjeta de operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 214.	$18.800,00

PLAZO DE EJECUCION Dos (02) meses, desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal.

FECHA DE INICIO 19 de febrero de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN 18 de abril de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 147 de 15 de enero de 2024.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 1388 de 16 de febrero de 2024.

POLIZAS GARANTÍAS, las cuales fueron constituidas así:

RIESGO AMPARADO	ASEGURADOR O GARANTE	TIPO DE GARANTÍA	# DE GARANTÍA	% AMPARADO	VALOR GARANTIZADO	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Amparo de Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032484	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Calidad del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032484	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Calidad de los bienes	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032484	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/10/2024
Prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO	Póliza de Garantía	25-46-101032484	10%	$7.450.000,00	15/02/2024	15/04/2027

SUPERVISOR **NOTA:** Se verificó en el expediente virtual en físico y virtual, y las pólizas fueron aprobadas por parte de la Subdirectora del Departamento Jurídico del Municipio el 19 de febrero de 2024.

LEONEL LONDOÑO GALLEGO

FORMA DE PAGO El Municipio de Armenia pagará los valores del contrato mediante pagos parciales acorde a los suministros de los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el Revisor Fiscal o contador que conste el pago. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado PAC.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electronicamente, deberán presentar la factura electronica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

El día de hoy, 19 de febrero de 2024, se reúnen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, **LEONEL LONDOÑO GALLEGO** y **MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL**, en calidad de representante legal de la empresa contratista **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA** con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

1 Determinar si se trata de una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 del Dcto 734 de 2012.

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

LEONEL LONDOÑO GALLEGO
Supervisor

MARÍA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL.
representante legal de la empresa
contratista **PT PURA BARUTAMA**
SUCURSAL COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966169278

(415)7707212489984(8020) 000001496616927 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 9 2 6	8	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PT. PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 119 43 O F 507

42. Correo electrónico gerencia@ptpurabarutamacolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 0 4 4 4 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 1 3	2 0 2 0 0 3 0 7	6 2 0 9	2 0 2 0 0 3 0 7	7 0 2 0	1 8 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 05 / 11 : 44: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAVERA ARISTIZABAL MARIA DEL PILAR
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-02-2024 04:29:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966169278

(415)7707212489984(8020) 000001496616927 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 9 2 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	9 9	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 3 0 4	
74. Número de notaría	1 1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 3 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 3 1 5 8 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 3 0 4	
81. Hasta	2 0 5 6 0 3 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 3 0 9		-
2	8 0	2 0 2 0 0 3 0 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966169278

(415)7707212489984(8020) 000001496616927 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 9 2 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 1 6 3 5 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAVERA	ARISTIZABAL	MARIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 2 1 7 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUARIN	VALDERRAMA	HERNAN	ROBERTO DE SAN MARTIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110 Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.635.152**

TAVERA ARISTIZABAL

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1961**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

28-JUL-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208952-F-0051635152-20100114 0019957244A 1 1250328365

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764061469714

(415)7707212489984(8020) 001876406146971 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 7 4 9 2 6	8				

11. Razón social
PT. PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 15 119 43 O F 507

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-12-07 / 07:53:42 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: TAVERA ARISTIZABAL MARIA DEL PILAR
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 51635152 — 1004. DV: 2
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: PT. PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

997. Fecha formalización: 2023-12-07/07:53:42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario: 18764061469714



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 7 4 9 2 6	8				

11. Razón social: PT. PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento / 30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	PT. PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA CR 15 119 43 O F 507 / FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	C	85	500	12	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101032464	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	02	2024	15	02	2024	00:00	15	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 901.374.926-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 118 NRO. 15 A - 56 OFI 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7044497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE ARMENIA	NIT: 890.000.464-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	ARMENIA, QUINDIO	7417100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2024-001 - LOTE 1 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LICENCIAS DECONDUCCION, OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DEL SERVICIO	15/02/2024	15/10/2024	$7,450,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/02/2024	15/10/2024	$7,450,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/02/2024	15/04/2027	$7,450,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/02/2024	15/10/2024	$7,450,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****103.936.00	$ *******8.000.00	$ ******21.267.00	$ **********133.204.00	$ *******29.800.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101032464

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: PT. PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 901.374.926-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03231584
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 118 15 A 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ptpurabarutamacolombia.com
Teléfono comercial 1: 7044497
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 118 15 A 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@ptpurabarutamacolombia.com
Teléfono para notificación 1: 7044497
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Que por Escritura Pública No. 625 de la Notaría 11 del 04 de Marzo de 2020 inscrita el 9 de Marzo de 2020 bajo el No. 00305216 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad PT. PURA BARUTAMA domiciliada en Indonesia de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 4 de marzo de 2056.

OBJETO SOCIAL

La Sucursal podrá desarrollar de forma permanente los siguientes negocios o actividades en territorio Colombiano, Suramericano y Centro Americano: 1. Operar el negocio de la impresión en el amplio significado, incluyendo el grabado y otros servicios de impresión para todos los propósitos y equipos. 2. Operar, desarrollar y elaborar tarjetas pre-impresas para licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de operación, tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, láminas de seguridad para las licencias de conducción, hologramas, billetes, documentos de seguridad, tarjetas de seguridad, reservar e imprimir todo tipo de materiales de seguridad, impresoras, sellos, tarjetas de identificación y demás productos que produzca la fábrica, operar productos similares. Del mismo modo, importar y exportar este tipo de materiales. 3. En la consecución de sus propósitos, la sucursal está legalmente autorizada a administrar sus negocios en un sentido amplio, pudiendo comprometer su responsabilidad personal como también

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pudiendo comprometer la responsabilidad de otra persona o agencia, siguiendo los parámetros dictados por la ley y en otras regulaciones. 4. Participar en licitaciones públicas y/o privadas por sí misma o con otras empresas. Lo anterior incluye las resolución No. 0003911 de fecha 29 de agosto, expedida por el Ministerio de Transporte y por otras autoridades colombiana. 5. Establecer consorcios, uniones temporales, promesa de futuras alianzas o cualquier otra forma de empresas 6. Invertir en otras empresas nacionales y extranjeras o prestar dinero a otra persona. 7. Creación y operación de tarjetas industriales y de registro para la construcción autopropulsada (tarjetas de registro de equipos agrícolas, industriales y de construcción autopropulsados, semirremolques y remolques, y tarjetas de operaciones.), y como proveedor de láminas de seguridad y protección para las licencias de conducción, licencia de tránsito y todos los productos que se desarrollen y todos los productos que se desarrollaran en vigencia de estos artículos. Esta autorización permite registrar los equipos de impresión necesarios. 8. Para la ejecución del desarrollo del negocio, la Sucursal tendrá derecho a celebrar todo tipo de contratos en Colombia y en el extranjero, incluida la posibilidad de actuar como agente, incorporar empresas y asumir su gestión, celebrar joint ventures o consorcios, la concesión de garantías, y en general, la celebración de todo tipo de contratos relacionados con el negocio de la Sucursal o destinados a ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de la existencia y operación de la sociedad extranjera. permitidas en Colombia, Centro América y Sur América. 9. En general, la prestación de todo tipo de servicios y la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en el territorio colombiano y en el extranjero. 10. Ejecución de todas las actividades adecuadas o necesarias para la realización de la finalidad de la Sucursal. 11. Desarrollar cualquier tipo de negocio permitida por las leyes de Colombia, las leyes de Suramérica, las leyes de Centro América y las leyes de la matriz. Fabricación y comercialización de plásticos obtenidos por procesos de polimerización tales como resinas, materiales plásticos y mezcla de resinas por encargo, así como la fabricación y comercialización de resinas sintéticas de uso general. Las formas primarias de plásticos se obtienen generalmente por procesos de polimerización de sustancias químicas básicas. La expresión formas primarias se aplica únicamente a las formas siguientes: líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones, bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluidos el polvo para moldear), gránulos, copos y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

masas no coherentes similares. Fabricación y comercialización de polímeros de etileno, propileno, estireno; policloruro de vinilo (PVC), el teflón (politetrafluoruro de etileno); poliacetatos de vinilo, resinas acrílicas obtenidas del ácido acrílico y sus derivados como el acrilato de metilo. Fabricación de poliacetales, resinas alquídicas, resma de poliésteres y poliésteres, resinas epóxicas, policarbonatos, poliamidas, amino-resinas, resinas fenólicas (baquelita), resinas urea-formol, poliuretanos, politerpenos sintéticos y siliconas. Fabricación y comercialización de resinas de intercambio jónico a base de polímeros. Fabricación y comercialización de celulosa y sus derivados químicos como nitrocelulosa, acetato de celulosa, carboximetilcelulosa, etc.- Fabricación, estampado y comercialización de especies venales (Placas Vehiculares, Papelería impresa, formas continuas y separables, calcomanías, señalización terrestre, vial, urbana fluvial, aérea y marítima. - Fabricación, comercialización e instalación de placas para nomenclatura urbano y actividades afines para el cumplimiento de esta labor - Fabricación de articulas metálicos acabados o semiacabados, mediante forja, prensado, estampado o laminado, por medio de procesos en que se utilizan rodillos de comprensión o procesos de pulvimetalurgia, utilizando polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico o a comprensión. - Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión actividades que comprenden la impresión por cuenta de terceros a cambio de una retribución o por contrata de productos tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocios, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos y actividades de apoyo relacionadas tales como encuadernados, elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. La impresión puede ser realizada usando varias técnicas y sobre diferentes materiales. Fabricación y comercialización de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. - Planificación, análisis, diseño, programación y pruebas de software especializado de sistemas operativos y aplicaciones de programas informáticos, incluyendo el desarrollo de soluciones web y personalización de programas informáticos a clientes para manejo de información de Organismos de Tránsito, catastro y empresa privada.1.El desarrollo de la industria de la construcción, en todas sus etapas desde el urbanismo hasta la construcción y comercialización de todo tipo de edificaciones ya sean de vivienda o para uso comercial. 2.La explotación de las ramas de la ingeniería y arquitectura, desarrollando todo tipo de estudios, servicios técnicos y proyectos, como resolver todo tipo de consultas

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en estas áreas. 3. La elaboración de todos los trabajos relacionados con el diseño, planeación, construcción, consultoría e, interventoría en obras de arquitectura e ingeniería para entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supervisión de obras y coordinación de seguridad en desarrollo de las mismas.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $50.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

1. LA SUCURSAL TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL Y DIRIGIRÁ LA SUCURSAL. TAL GERENTE Y EL GERENTE SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CASA MATRIZ PARA PERÍODOS DE TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO. EL GERENTE Y EN SU CASO, EL GERENTE SUPLENTE, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DEBERES: 1. REPRESENTAR A LA SUCURSAL Y A LA CASA MATRIZ JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA CASA MATRIZ; 2. REPRESENTAR A LA SUCURSAL Y A LA CASA MATRIZ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CENTRO AMÉRICA Y SUR AMÉRICA. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL Y DE LA CASA MATRIZ EN 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CASA MATRIZ, UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y RECOMENDAR A LA ASAMBLEA LA ADOPCIÓN DE CIERTAS MEDIDAS PARA CADA AÑO FISCAL; 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CASA MATRIZ, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUCURSAL PARA CADA AÑO FISCAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY; 6. MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CASA MATRIZ INFORMADA SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL; 7. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS O DESEADAS PARA LA VIGILANCIA Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SUCURSAL; 8. INSCRIBIR TODAS LAS REFORMAS DE LA SUCURSAL EN EL REGISTRO MERCANTIL Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIO.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASÍ MISMO PODRÁ DELEGAR ESTAS FUNCIONES EN OTRA PERSONA. 9. ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SUCURSAL O LA CASA MATRIZ. COLOMBIA, CENTRO AMÉRICA Y SUR AMÉRICA. 10. ADQUIRIR, ENAJENAR Y/O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. ENDEUDARSE CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO EN VIRTUD DE LA RECEPCIÓN DE CRÉDITO O DE CUPOS ROTATORIOS DE' CRÉDITO. 12. CONSTITUIR O ADQUIRIR EMPRESAS, ASÍ COMO ADQUIRIR PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS, INCLUSO SI LA PARTICIPACIÓN SE HACE EN FORMA DE DERECHOS DE GOCE. 13. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ARTÍCULOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. 14. EL GERENTE GENERAL NO TIENE NINGUNA RESTRICCIÓN EN LA CUANTÍA PARA CELEBRAR CONTRATOS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 625 del 4 de marzo de 2020, de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2020 con el No. 00305216 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Del Pilar Tavera Aristizabal	C.C. No. 51635152

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hernan Roberto De San Martin Guarin Valderrama	C.C. No. 80421756

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3022 del 26 de agosto de 2022 de la Notaría 5 de Bogotá	00331283 del 31 de agosto de 2022 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 2276 del 8 de julio de 2023 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. | 00342123 del 11 de julio de 2023 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2013
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 1811, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 618.346.330

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2013

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de marzo de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 Hora: 08:17:12
Recibo No. AA24291570
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24291570E9AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: QUIEN INTERESE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **PT PURABARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el número de documento **9013749268** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 30 de abril de 2020 con la Cuenta de Ahorros 529-810574 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **PT PURABARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 21 de Febrero de 2024.

Gerardo José Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

EL SUSCRITO CONTADOR PÙBLICO CERTIFICA QUE:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL** identificada con cedula **51.635.152** y/o Contador público **LILIANA SOFIA ESPINOSA BARRERO,** identificada con cedula **1.105.676.024** de la sociedad **PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con **NIT No. 901.374.926-8**, permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas delos últimos **seis (6) meses** anteriores a la fecha de presentación de la presente cuenta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los Doce (12) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZABAL
C.C.51.635.152
REPRESENTANTE LEGAL

LILIANA SOFIA ESPINOSA BARRERO
T.P 154447-T
CONTADOR PUBLICO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	194268198	9457186385	E	2023/10/06	2023/10/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,038,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación		Nombre	NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
				ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	79290459	FRANCO CHIAPPE JAIRO																		25-14	30	EPS017	30	CCF22	30	14-23	30	30	SI
2	CC	80421756	GUARIN VALDERRAMA HERNAN ROBERTO DE SAN MARTIN																		230301	30	EPS005	30	CCF22	30	14-23	30	30	SI
3	CC	1000160823	MURTADO PEREZ NICOLAS	X																	230301	30	EPS002	30	CCF22	30	14-23	30	30	SI
4	CC	1094952122	LOPEZ MORA SEBASTIAN	X																	230201	1	EPS005	1	CCF22	1	14-23	1	1	SI
Total		Afiliados(4)																												

2023/10/03 11:48 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	194268198	9457186385	E	2023/10/06	2023/10/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,038,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$677,400	$0	$0	$677,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$240,000	$0	$0	$240,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$425,600	$0	$0	$425,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$11,800	$0	$0	$11,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$22,300	$0	$0	$22,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$22,300	$0	$0	$22,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$169,400	$0	$0	$169,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	$169,400	$0	$0	$169,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$169,400	$0	$0	$169,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$49,400	$0	$0	$49,400
TOTAL				4	$1,038,500	$0	$0	$1,038,500

2023/10/03 11:48 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	242578788	94582606?1	E	2023/11/08	2023/10/27	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,595,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1105676024	ESPINOSA BARRERO LILIANA SOFIA	X																	230201	14	EPS017	14	CCF22	14	14-23	14	14	SI
2	CC	79290459	FRANCO CHIAPPE JAIRO											X							25-14	30	EPS017	30	CCF22	0	14-23	30	0	SI
3	CC	80421756	GUARIN VALDERRAMA HERNAN ROBERTO DE SAN MARTIN																		230301	30	EPS005	30	CCF22	30	14-23	30	30	SI
4	CC	1000160823	HURTADO PEREZ NICOLAS																		230301	30	EPS002	30	CCF22	30	14-23	30	30	SI
5	CC	1094952122	LOPEZ MORA SEBASTIAN																		230201	30	EPS005	30	CCF22	30	14-23	30	30	SI
Total		Afiliados(5)																												

2023/11/02 09:57 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	242578788	94582606?1	E	2023/11/08	2023/10/27	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,595,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,075,200	$0	$0	$1,075,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$425,600	$0	$0	$425,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$464,000	$0	$0	$464,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$29,200	$0	$0	$29,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$29,200	$0	$0	$29,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$222,400	$0	$0	$222,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$222,400	$0	$0	$222,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$268,800	$0	$0	$268,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$74,400	$0	$0	$74,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$134,400	$0	$0	$134,400
TOTAL				5	$1,595,600	$0	$0	$1,595,600

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2023/11/02 09:57 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	310424955	9459831994	E	2023/12/07	2023/12/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,663,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | | PARAFISCALES | |
|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | | | Codigo | Días | Codigo | Días | Codigo | Días | Codigo | Días | Tarifa | Días | Exonerado SENA e ICBF |
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)** |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)** |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados) |
| 1 | CC | 79290459 | FRANCO CHIAPPE JAIRO | 25-14 | 30 | EPS017 | 30 | CCF22 | 30 | 14-23 | 30 | 0.522% | 30 | SI |
| 2 | CC | 80421756 | GUARIN VALDERRAMA HERNAN ROBERTO DE SAN MARTIN | 23030 1 | 30 | EPS009 | 30 | CCF22 | 30 | 14-23 | 30 | 0.522% | 30 | SI |
| 3 | CC | 1000160823 | MURTADO PEREZ NICOLAS | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 10 | EPS002 | 10 | CCF22 | 10 | 14-23 | 10 | 0.522% | 10 | SI |

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | | PARAFISCALES | |
|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | | | Codigo | Días | Codigo | Días | Codigo | Días | Codigo | Días | Tarifa | Días | Exonerado SENA e ICBF |
| **SUCURSAL: OFIC IBAGUE (3 Afiliados)** |
| **Centro de Trabajo: ADMON (3 Afiliados)** |
| Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados) |
| 4 | CC | 1105676024 | ESPINOSA BARRERO LILIANA SOFIA | 23020 1 | 30 | EPS017 | 30 | CCF50 | 30 | 14-23 | 30 | 0.522% | 30 | SI |
| 5 | CC | 33745663 | QUINTERO SALAZAR CLAUDIA MILENA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | EPS037 | 30 | CCF50 | 30 | 14-23 | 30 | 0.522% | 30 | SI |
| 6 | CC | 1121838827 | RUIZ VALENCIA ANGIE MILENA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | EPS002 | 30 | CCF50 | 30 | 14-23 | 30 | 0.522% | 30 | SI |

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | | PARAFISCALES | |
|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | | | Codigo | Días | Codigo | Días | Codigo | Días | Codigo | Días | Tarifa | Días | Exonerado SENA e ICBF |
| **SUCURSAL: OFIC ARMENIA (1 Afiliados)** |
| **Centro de Trabajo: ADMON (1 Afiliados)** |
| Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados) |
| 7 | CC | 1094952122 | LOPEZ MORA SEBASTIAN | 23020 1 | 30 | EPS005 | 30 | CCF43 | 30 | 14-23 | 30 | 0.522% | 30 | SI |
| **Total** | | **Afiliados(7)** |

2023/12/05 08:05 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	310424955	9459831994	E	2023/12/07	2023/12/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,663,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,737,600	$0	$0	$1,737,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$665,600	$0	$0	$665,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$592,000	$0	$0	$592,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$57,100	$0	$0	$57,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$57,100	$0	$0	$57,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$434,400	$0	$0	$434,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$126,400	$0	$0	$126,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$88,000	$0	$0	$88,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$220,000	$0	$0	$220,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$434,400	$0	$0	$434,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$120,000	$0	$0	$120,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$134,400	$0	$0	$134,400
TOTAL				7	$2,663,500	$0	$0	$2,663,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2023/12/05 08:05 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	3393506310	9460417326	E	2024/01/09	2023/12/15	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,540,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$2,660,000	$425,600			$2,660,000	$106,400			$2,660,000	$106,400			$2,660,000		$14,000		$0	$0		$652,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$2,660,000	$425,600			$2,660,000	$106,400			$2,660,000	$106,400			$2,660,000		$14,000		$0	$0		$652,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,660,000	$425,600			$2,660,000	$106,400			$2,660,000	$106,400			$2,660,000		$14,000		$0	$0		$652,400
1	CC	79290459	FRANCO JAIRO	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
2	CC	80421756	GUARIN HERNAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFIC IBAGUE (3 Afiliados)						$5,500,000	$880,000			$5,500,000	$220,000			$5,500,000	$220,000			$5,500,000		$28,900		$0	$0		$1,348,900
Centro de Trabajo: ADMON (3 Afiliados)						$5,500,000	$880,000			$5,500,000	$220,000			$5,500,000	$220,000			$5,500,000		$28,900		$0	$0		$1,348,900
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados)						$5,500,000	$880,000			$5,500,000	$220,000			$5,500,000	$220,000			$5,500,000		$28,900		$0	$0		$1,348,900
3	CC	1105676024	ESPINOSA LILIANA	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
4	CC	33745663	QUINTERO CLAUDIA	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
5	CC	1121838827	RUIZ ANGIE	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF50	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFIC ARMENIA (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
Centro de Trabajo: ADMON (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
6	CC	1094952122	LOPEZ SEBASTIAN	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF43	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
Total Afiliados(6)						$10,360,000	$1,657,600			$10,360,000	$414,400			$10,360,000	$414,400			$10,360,000		$54,400		$0	$0		$2,540,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	339350630	9460417326	E	2024/01/09	2023/12/15	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,540,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,657,600	$0	$0	$1,657,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$585,600	$0	$0	$585,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$592,000	$0	$0	$592,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$54,400	$0	$0	$54,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$54,400	$0	$0	$54,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$414,400	$0	$0	$414,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$106,400	$0	$0	$106,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$88,000	$0	$0	$88,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$220,000	$0	$0	$220,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$414,400	$0	$0	$414,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$134,400	$0	$0	$134,400
TOTAL				6	$2,540,800	$0	$0	$2,540,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	427223636	9462478082	E	2024/02/07	2024/01/31	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,427,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$367,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$367,900
1	CC	79290459	FRANCO JAIRO	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFIC IBAGUE (4 Afiliados)						$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$248,000			$6,200,000	$248,000			$6,200,000		$32,500		$0	$0		$1,520,500
Centro de Trabajo: ADMON (4 Afiliados)						$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$248,000			$6,200,000	$248,000			$6,200,000		$32,500		$0	$0		$1,520,500
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (4 Afiliados)						$6,200,000	$992,000			$6,200,000	$248,000			$6,200,000	$248,000			$6,200,000		$32,500		$0	$0		$1,520,500
2	CC	1105676024	ESPINOSA LILIANA	23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
3	CC	80421756	GUARIN HERNAN	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
4	CC	33745663	QUINTERO CLAUDIA	25-14	18	$900,000	$144,000	EPS037	18	$900,000	$36,000	CCF50	18	$900,000	$36,000	14-23	18	$900,000	0.522%	$4,700	18	$0	$0	SI	$220,700
5	CC	1121838827	RUIZ ANGIE	23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF50	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFIC ARMENIA (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
Centro de Trabajo: ADMON (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
6	CC	1094952122	LOPEZ SEBASTIAN	23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF43	30	$2,200,000	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
Total Afiliados(6)						$9,900,000	$1,584,000			$9,900,000	$396,000			$9,900,000	$396,000			$9,900,000		$51,900		$0	$0		$2,427,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	427223636	9462478082	E	2024/02/07	2024/01/31	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,427,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,584,000	$0	$0	$1,584,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$384,000	$0	$0	$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$608,000	$0	$0	$608,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$592,000	$0	$0	$592,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$51,900	$0	$0	$51,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$51,900	$0	$0	$51,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$396,000	$0	$0	$396,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$60,000	$0	$0	$60,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$88,000	$0	$0	$88,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$248,000	$0	$0	$248,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$396,000	$0	$0	$396,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$36,000	$0	$0	$36,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,000	$0	$0	$140,000
TOTAL				6	$2,427,900	$0	$0	$2,427,900

2024/02/01 12:36 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	469859945	9463325326	E	2024/03/07	2024/02/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,575,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	PENSION Días	PENSION IBC	PENSION Aporte	SALUD Codigo	SALUD Días	SALUD IBC	SALUD Aporte	CCF Codigo	CCF Días	CCF IBC	CCF Aporte	RIESGOS Codigo	RIESGOS Días	RIESGOS IBC	RIESGOS Tarifa	RIESGOS Aporte	PARAFISCALES Días	PARAFISCALES IBC	PARAFISCALES Aporte	PARAFISCALES Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$367,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000	$60,000			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$367,900
1	CC	79290459	FRANCO JAIRO	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	PENSION Días	PENSION IBC	PENSION Aporte	SALUD Codigo	SALUD Días	SALUD IBC	SALUD Aporte	CCF Codigo	CCF Días	CCF IBC	CCF Aporte	RIESGOS Codigo	RIESGOS Días	RIESGOS IBC	RIESGOS Tarifa	RIESGOS Aporte	PARAFISCALES Días	PARAFISCALES IBC	PARAFISCALES Aporte	PARAFISCALES Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFIC IBAGUE (4 Afiliados)						$6,800,000	$1,088,000			$6,800,000	$272,000			$6,800,000	$272,000			$6,800,000		$35,700		$0	$0		$1,667,700
Centro de Trabajo: ADMON (4 Afiliados)						$6,800,000	$1,088,000			$6,800,000	$272,000			$6,800,000	$272,000			$6,800,000		$35,700		$0	$0		$1,667,700
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (4 Afiliados)						$6,800,000	$1,088,000			$6,800,000	$272,000			$6,800,000	$272,000			$6,800,000		$35,700		$0	$0		$1,667,700
2	CC	1105676024	ESPINOSA LILIANA	23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,080	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
3	CC	80421756	GUARIN HERNAN	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,080	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
4	CC	1110452441	GUTIERREZ ERIKA	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS041	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,080	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
5	CC	1121838827	RUIZ ANGIE	23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF50	30	$2,500,080	$100,000	14-23	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	PENSION Días	PENSION IBC	PENSION Aporte	SALUD Codigo	SALUD Días	SALUD IBC	SALUD Aporte	CCF Codigo	CCF Días	CCF IBC	CCF Aporte	RIESGOS Codigo	RIESGOS Días	RIESGOS IBC	RIESGOS Tarifa	RIESGOS Aporte	PARAFISCALES Días	PARAFISCALES IBC	PARAFISCALES Aporte	PARAFISCALES Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OFIC ARMENIA (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
Centro de Trabajo: ADMON (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)						$2,200,000	$352,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000	$88,000			$2,200,000		$11,500		$0	$0		$539,500
6	CC	1094952122	LOPEZ SEBASTIAN	23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF43	30	$2,200,080	$88,000	14-23	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
Total Afiliados(6)						$10,500,000	$1,680,000			$10,500,000	$420,000			$10,500,000	$428,000			$10,500,000		$55,100		$0	$0		$2,575,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901374926	8	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 118 # 15a 56	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2140101	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	469859945	9463325326	E	2024/03/07	2024/02/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,575,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,680,000	$0	$0	$1,680,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$608,000	$0	$0	$608,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$592,000	$0	$0	$592,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$55,100	$0	$0	$55,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$55,100	$0	$0	$55,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$420,000	$0	$0	$420,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$60,000	$0	$0	$60,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$88,000	$0	$0	$88,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$272,000	$0	$0	$272,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$420,000	$0	$0	$420,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,000	$0	$0	$140,000
TOTAL				6	$2,575,100	$0	$0	$2,575,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/02/22 10:25 AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.105.676.024

ESPINOSA BARRERO

LILIANA SOFIA



23-ABR-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.65 O+ F

27-JUL-2006 ESPINAL



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
154447-T
LILIANA SOFIA
ESPINOSA BARRERO
C.C. 1105676024
RESOLUCION INSCRIPCION 313 FECHA 21/10/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
HAURICIO ESPAÑOL LEON 164974



FIRMA DEL TITULAR 78822
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F1DB1DB1F8EEF47

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA SOFIA ESPINOSA BARRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1105676024 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 154447-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDIA DE ARMENIA

NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 18 # 19-29 Centro

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 1388

Fecha de Compromiso: 16 de febrero de 2024

Beneficiario PT PURA BURUTAMA SUCURSAL COLOMBIA **Nit:** 901374926 - 8

No. C.D.P. 147 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 15 de enero de 2024

Tipo de Compromiso Contrato

Oficio JURIDICA DJ-PJU-SUB-102 **Fecha:** 16/02/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO , TARJETAS DE REGISTRO, PLACA UNICA NACIONAL Y OTRAS ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Cto.Utilidad SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS		
[redacted]001 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	$ 74.500.000.00
Clasificadores 4599023-91119-1.2.1.0.00	74.500.000,00	
	Total Compromiso	$74.500.000.00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Marzo	$37.250.000,00
Abril	37.250.000,00
Valor Total	$74.500.000.00

Elaboró: CVROMERO

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 1388

NIT 890000464-3
Tel 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Elaboró

603

Revisó

Elaboró CVROMERO

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Powered by CamScanner